



DECRETO N° 1.326.-

CHIGUAYANTE

20 JUL 2017

VISTOS:

Términos de Referencia de contratación directa para los servicios personales especializados en materia administrativa; Solicitud de pedido interna emitida con fecha 09 de junio de 2017, de la Dirección Jurídica; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 241/2017, por \$ 2.000.000; Oferta Técnica y Económica del proveedor Sr. Rodrigo Custodio Díaz Aguilera por la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) Impuestos Incluidos; Artículo 107°, del Decreto Supremo N° 250/04 Reglamento de la Ley 19.886, Ley de Compras y Contrataciones Públicas; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63°, de la ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar un profesional jurídico dedicado exclusivamente a evacuar suficiente y fundadamente reconsideración, respecto de las observaciones formuladas en Informe Final N° 711, de fecha 22 de noviembre de 2016, ante Contraloría Regional del Bío Bío, con la experiencia acabada y sólidos conocimientos en materias de Derecho Administrativo, particularmente Derecho Municipal, a fin de desarrollar la gestión en comento que se requiere para responder motivadamente al ente contralor, y así propender a que la gestión municipal se enmarque dentro del principio de legalidad de sus actuaciones, hasta su completa ejecución mediante resolución final del ente contralor.

2.- La circunstancia de que en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Chiguayante, sólo existen dos profesionales abogados, que si bien es cierto cuentan con la idoneidad, experiencia y capacidad profesional para desarrollar las labores ordinarias que establece el artículo 28 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es menester dejar asentado que tienen una importante recarga laboral que les impediría tener dedicación exclusiva en la contienda administrativa que se analiza, lo cual reviste el carácter de hecho público y notorio dentro del municipio, de forma tal que se hace estrictamente necesaria la contratación de un profesional para evacuar en tiempo y forma los citados requerimientos, y continuar la cabal prosecución del procedimiento administrativo ante el signado ente contralor.

3.- El costo de los servicios profesionales resulta inferior a 1.000 UTM, por lo que motiva y fundamenta la invitación que reporte la idoneidad técnica y académica del profesional para la prestación de los servicios especializados en la materia especializada de Derecho Municipal, siendo mérito del organismo público, resolver a que proveedor seleccionar para que presente una oferta técnica y económica.

4.- Que realizado el proceso con un proveedor registrado y hábil para contratar con el Estado, cumpliendo cada uno de los requisitos que establece la ley 19.886 y su reglamento, a través del www.mercadopublico.cl., y el Director nombrado para el efecto, evalúa convenientemente la oferta técnica y económica del proveedor seleccionado y propone a la Autoridad Comunal la contratación directa.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 20 JUL 2017... HORA... 16:00 -
PROCEDENCIA... R. C. A. -
FIRMA... [Firma]



DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia, para regular la contratación de la prestación de servicios especializados en materia de Derecho Municipal.
2. **APRUÉBESE** la contratación directa del proveedor Sr. Rodrigo Custodio Díaz Aguilera, cédula nacional de identidad número 14.612.083-0, para prestar los servicios personales especializados en materia Derecho Municipal descritos en los Términos de Referencia, por un valor total \$2.000.000 (dos millones de pesos), impuestos incluidos.-
3. **DESIGNASE** al centro de compras de la Dirección de Administración y Finanzas, para emitir y enviar la orden de compra al proveedor, quién mantendrá 24 horas para aceptar o rechazar el citado documento, preparar una carpeta para llevar el control documental de la contratación en el plazo de duración establecido.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRESOTO
ALCALDE (S)

LAS/MGM/PAR/par

Distribución:



- Administración Municipal
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Control
- Centro de Compras Finanzas
- Archivo Dirección Jurídica

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 JUL 2017 HORA 16:00
PROCEDENCIA: *Acción*
FIRMA: *[Signature]*